



Comité de Administración

0111

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO POR EL QUE SE CONVALIDA Y RECONOCE EL PAGO DE RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTES A MARZO Y DICIEMBRE DE 2007, ASÍ COMO ACTUALIZACIONES Y RECARGOS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados

con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Dirección General de Finanzas mediante oficio número DGF/LXII/445/2015 de fecha 27 de abril del año en curso, informó a este Comité de Administración que durante 2012 se llevaron a cabo pagos por \$11,357.00 y \$18,166.00 correspondientes a retenciones del Impuesto al Valor Agregado, así como actualizaciones y recargos; lo anterior, con el propósito de evitar que los importes no cubiertos siguieran acrecentándose, incrementando a la postre los recargos, actualizaciones e inclusive posibles multas;
- VI. Que tales pagos derivan de un comunicado de 2012 del Sistema de Administración Tributaria (SAT) a través del cual formuló una atenta invitación a efecto de que la Cámara de Diputados aclarara los comportamientos de pago con base en la aportación de elementos;
- VII. Que por lo anterior, una vez efectuada una conciliación de cifras, se efectuaron los pagos a los que se refiere el numeral V de este capítulo de Antecedentes.

Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

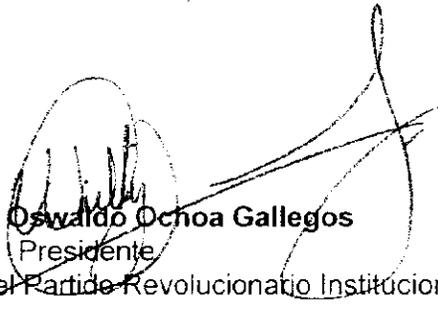


Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ÚNICO. Se convalidan y reconocen los enteros y pagos realizados por montos de \$11,357.00 (once mil trescientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.) y \$18,166.00 (dieciocho mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), efectuados el seis de diciembre de dos mil doce, por la Secretaría General, a través de las direcciones generales competentes, correspondientes a los meses de marzo y diciembre de dos mil siete, sin que exista responsabilidad alguna para los servidores públicos que intervinieron en dicho pago.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el veintisiete de abril de dos mil quince.



Dip. Williams Oswaldo Ochoa Gallegos
Presidente

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Guillermo Sánchez Torres

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. Isaias Cortés Berumen

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. Enrique Palomino Aubry De Castro

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Juan Ignacio Samperio Montaña

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano



Comité de Administración

LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Lucila Garfías Gutierrez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

7



**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Finanzas**

USB

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
0504

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 27 de abril de 2015

Oficio Núm. DGF/LXII/445/2015

Lic. Fernando Javier Flores Castellanos
Secretario Técnico del Comité de Administración
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Hago referencia a los pagos realizados por la Cámara de Diputados relativos a retenciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes al año 2007; al respecto, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

El Servicio de Administración Tributaria, mediante oficio invitación número 700-38-00-01-2012-3194, hizo del conocimiento de la Cámara de Diputados que de la información contenida en las declaraciones correspondientes a los ejercicios 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, la Administración Local de Servicios al Contribuyente del Oriente del Distrito Federal, detectó algunas omisiones en el cumplimiento de obligaciones fiscales; razón por la cual, se hizo una atenta invitación a fin de que voluntariamente se aclararan los comportamientos de pagos con base en la aportación de elementos.

Derivado de la conciliación de cifras con el Servicio de Administración Tributaria, consistente en las retenciones del Impuesto al Valor Agregado Retenido y Enterado, se identificaron diferencias por montos de \$5,094.00 y \$8,880.00 por los periodos correspondientes a marzo y diciembre de dos mil siete; asimismo, determinó actualizaciones y recargos por importes de \$3,347.00 y \$12,202.00 correspondientes a las diferencias de marzo y diciembre de dos mil siete.



**Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros
Dirección General de Finanzas**

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Con el objeto de afrontar los compromisos institucionales de esta Cámara relativos al pago de retenciones del Impuesto al Valor Agregado, actualizaciones y recargos, con fecha seis de diciembre de dos mil doce, se realizó el pago de los impuestos determinados, actualizaciones y recargos

por importes de \$11,357.00 y \$18,166.00, correspondientes al mes de marzo y diciembre dos mil siete, dicho pago permitió corregir y pagar diferencias en la obligación ya presentada; a más de evitar que los importes no cubiertos siguieran acrecentándose, incrementando a la postre los recargos, actualizaciones e inclusive posible multas.

Lo anterior, se pone a su consideración a fin de que el Comité de Administración de considerarlo procedente, convalide y reconozca el pago de retenciones del Impuesto al Valor Agregado correspondientes a marzo y diciembre de dos mil siete, así como actualizaciones y recargos. (Se anexa propuesta de proyecto de Acuerdo)

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

**Ing. José Miguel Jiménez Llamas
Director General**